

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 14 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	,
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	,
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	,

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta número 50

Esta Comisión pone en venta diferenciales, discos, ejes y otros repuestos de distintas marcas, distribuidos en sesenta y cinco lotes, siete de los cuales proceden de ventas anteriores.

Las relaciones del material citado, con detalle de clases y precios mínimos, a partir de los cuales se admitirán ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, núm. 4, bajos de Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, que se encuentra en el Campo de la Estrella (Colonia del Retiro), y en Castuera.

La venta tendrá lugar el próximo día 28 de julio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión.

Madrid, 11 de julio de 1941.

1.300-O

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Venta número 49

Esta Comisión pone en venta ciento veintiocho turismos, que quedaron desiertos en las ventas números 12, 30,

31, 32, 36 y 38, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, Plaza de Cánovas, 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los Campos de Golf, Velódromo y Canillejas.

La venta tendrá lugar el próximo día 28, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión. Madrid, 11 de julio de 1941.

1.301-O

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Secretaría General

Proponiéndose este Organismo adquirir un edificio en el que instalar sus oficinas centrales, a partir del día 12 del presente mes de julio, y durante un plazo de diez días, se admitirán ofertas en pliego cerrado en el Registro de este Instituto, Almagro, 42, en las que se indicará: El título de propiedad, nota de inscripción y cargas que puedan pesar sobre el inmueble.

Las características generales del edificio serán las siguientes:

Situación: En calle de primer orden, con desarrollo de fachada suficiente para garantizar la buena iluminación de los locales.

Superficie: Del solar, superior a 1.000 metros cuadrados; edificada, no superior al 75 por 100 del solar, de forma que permita ampliaciones y el estacionamiento de coches en el interior del mismo. Capacidad del edificio no inferior a 2.000 metros cuadrados (cuatro plantas de 500 metros cuadrados o tres de 660 metros cuadrados), incluidos escaleras, pasos, etc.

Construcción: Sólida y moderna de acuerdo con el destino que se pretende dar al edificio.

Los gastos de anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de julio de 1941.—El Secretario general, Carlos González de Andrés.

1.303-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Sistemas de Control, Sociedad Anónima (Ref. 8.035).

Objeto de la ampliación: Confecionar los talones del Arbitrio-Subsidio al Combatiente, cuyo derecho le ha sido adjudicado mediante concurso.

Producción: 450 millones de talones mensuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Barcelona, 20 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Anuncio

Peticionario: Don José Roméu Fábregas.

Objeto de la ampliación: Fabricar discos de carburandum.

Producción: Mensualmente 1.500 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos (citando la referencia 7.802.6.154/41), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona, 23 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: Productos Drom. (Referencia 7.402/A).

Objeto de la ampliación: Aumento de la producción.

Producción mensual: Lanolina artificial, 3.000 kilogramos.

Tintes a la cera, 4.500 kilogramos.

Colas vegetales, 3.000 kilogramos.

Colorantes al pastel, 6.000 kgs.

Charoles negros, 3.000 kgs.

Disolventes de la celulosa, 11.000 kilogramos.

Preparados especiales, 3.000 kgs.

Desincrustantes rápidos, 1.000 kgs.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Anuncio**

Don Enrique Veiga Varela, en nombre y representación de la Sociedad «Gran Metropolitano de Barcelona. Sociedad Anónima» solicita la importación de las piezas de recambio para los mutadores de una de las subestación de transformación que se detallan a continuación.

14 rejillas de hierro para los anodos.

Para el vatímetro Trub Tauber número 145.048, 1.300 V, 1800 A.

1 soporte para las plumas, tipo RMX.

2 cajas, cada una con seis plumas RMX.

1 recipiente para la tinta.

Para el vatímetro registrador Trub Tauber número 145.059.

1 soporte para las plumas de tipo RMX.

2 cajas, cada una con seis plumas RMX.

1 recipiente para la tinta.

Para el vatímetro registrador Trub Tauber número 145.192, 1.300 V, 1.300 A.

1 soporte para plumas tipo RMX.

2 cajas, cada una con seis plumas RMX.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier causa, puedan suministrar dichas piezas o parte de ellas lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 26 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 12-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: don Alejo Estabanell Fontseré (Ref. 8.102).

Objeto de la industria: Regenerado de trapos de algodón.

Producción: 96.000 kilogramos anuales, en jornada de ocho horas.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

11-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Ampliación de industria**

Peticionario: David Pueyo Soret (referencia 8.003).

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de 3.500 elementos diarios a 5.000.

Producción: Tornillería.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 19 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Antonia Plans Moll, propietaria de la empresa «Depilana».

Objeto de la industria: Depilación mecánica de las lanas.

Producción: 1.500 kilogramos diarios de materias textiles tratadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sitas en la Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA****Nueva industria**

Peticionario: Griera, Pujol y Compañía, S. L.

Objeto de la industria: Fabricación de tubos de hormigón centrifugado.

Producción: 2.000 metros de tubos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2-X-O

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Anuncio**

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi Presidencia, se anuncia la subasta para la ejecución de las obras de desmonte de la zona de Ruamayor y Ruamenor, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados, cuyo extracto es el siguiente:

Primero. La subasta se verificará en el primer día hábil, después de transcurridos diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Salón de la Alcaldía, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue.

Segundo. Las proposiciones se presentarán los días hábiles en la oficina administrativa de Obras, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Las horas de presentación serán de once a trece.

Tercero. El proyecto, con todos sus documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado administrativo de Obras de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Cuarto. El plazo para la ejecución de las obras, como máximo, será de seis meses (6 meses), que empezará a

contarse desde que se notifique al interesado la adjudicación de las obras, y comenzarán en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de esa notificación.

Quinto. El tipo de subasta es de un millón doscientas ochenta y siete mil cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.287.042,55) pesetas.

Sexto. Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de depósito provisional, la cantidad de veinticuatro mil trescientas cinco pesetas con sesenta y tres céntimos (24.305,63) pesetas.

Séptimo. La fianza definitiva, se consignará en los organismos antes citados, con sujeción a las normas establecidas por la Ley de 17 de octubre de 1940.

Octavo. El pago se efectuará contra certificación de obra, expedida por los señores técnicos directores del desmonte, con cargo a la cantidad facilitada por el señor Delegado del Gobierno en la reconstrucción de esta ciudad.

Noveno. El bastanteo de poderes correrá a cargo de cualquiera de los señores Letrados municipales, don Jacinto Gutiérrez o don José Sainz Trápaga.

#### Modelo de proposición

(Se reintegrará con póliza del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas.)

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle de....., núm....., piso.....

Enterado de los documentos del proyecto para la ejecución de las obras de desmonte de la zona de Ruamayor y Ruamenor, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a los mismos y con baja de..... (todo en letra)..... por ciento de los precios del presupuesto.

..... de..... de 1941 (todo en letra).

(Firma del proponente.)

Santander, 10 de julio de 1941.—El Alcalde, Emilio Pino.  
1.309-O

#### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

En el expediente que se instruye contra Daniel García Alejo, barrendero de esta Corporación, por abandono de destino, y hallándose el mismo en ignorado paradero, se ha ordenado por Decreto de este día, se le cite por medio de este edicto, con el fin de que comparezca dentro del término de diez días, a prestar declaración, bajo

apercibimiento de que de no verificarlo se continuará aquél sin más citarle ni oírle.

Chamartín de la Rosa a 30 de mayo de 1941.—El Secretario del expediente, José de Torre.  
1.221-O

#### AYUNTAMIENTO DE OÑATE

Don Domingo Iribarren Arenas, como mandatario de don Domingo, don Juan, doña Dolores, doña María de los Angeles, don Luis y don Vicente Echeverría Elorza, como herederos de don Enrique Elorza Aristimuño, denuncia a este Ayuntamiento la desaparición de dieciocho obligaciones, núms. 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 545, 546 y 548, emisión de 1907, de 500 pesetas de valor nominal, y números 773, 774, 775, 777, 779 y 780, emisión de 1915, de a 500 pesetas de valor nominal.

Su propietario, don Enrique Elorza, fué desposeído de ellos con ocasión de evacuar Oñate, dejando abandonada su casa, donde estaban depositados dichos títulos.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, sobre la declaración de nulidad de expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se hace público a quienes pueda interesar, con la advertencia de que, si en el término de tres meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no ha sido notificado a este Ayuntamiento de Oñate la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Oñate, 18 de marzo de 1941.—El Alcalde, S. Ugarte.  
851-X-O

#### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Bases del concurso para proveer las plazas de Arquitecto y Arquitecto auxiliar del Ayuntamiento de Valladolid

1.ª El Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Valladolid percibirá como sueldo anual la cantidad de diez mil pesetas, y el Arquitecto auxiliar, la de nueve mil.

2.ª Serán obligaciones de dichos técnicos:

a) La formación de planos, Memorias, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas para toda clase de obras municipales que haya el Ayuntamiento de ejecutar, sea por subasta, concurso, gestión directa o administración.

b) Practicar y dirigir las operaciones de alineación, valoración y tasación que el Ayuntamiento le encomiende.

c) Facilitar los informes facultativos propios de su profesión que la Corporación solicite.

d) Dirigir las obras municipales que proyecta, cualquiera que sea su forma de ejecución, e inspeccionar las que realicen los particulares en cuanto se relacionen con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

e) Cuidar del entretenimiento y conservación de las propiedades del Municipio.

f) Levantar los planos que éste le encomiende en el término municipal.

g) Vigilar el cumplimiento de las Ordenanzas municipales relacionadas con las funciones propias de su cargo.

3.ª Además de las obligaciones mencionadas quedan comprometidos a ejecutar cuantas funciones propias de su profesión guarden relación con los diferentes servicios municipales cooperando incluso en las obras de políctica rural, ensanche, pavimentación, saneamiento, etc.

4.ª Los emolumentos y derechos, que a tenor de las disposiciones vigentes pudieran corresponder a los Arquitectos por el ejercicio de sus funciones como técnicos municipales, serán considerados como ingresos propios del Ayuntamiento.

5.ª Ambos Arquitectos podrán ejercer libremente su profesión. No obstante, no podrán dentro del cargo que ocupan, emitir informe ni tener intervención ninguna en los asuntos en que estén interesados en cualquier concepto, como consecuencia del ejercicio particular de dicha profesión.

6.ª El señor Arquitecto tendrá a su cargo la organización y dirección del Servicio de Incendios, excepción hecha de la parte referente a la inspección, conservación, etc., del material y maquinaria, que correrá a cargo del señor Ingeniero industrial.

7.ª El Ayuntamiento abonará a sus Arquitectos por la dirección de las obras de los edificios de nueva planta o reconstrucción de los existentes, que se les encomienden, ya se realicen por subasta, concurso o administración y cuya ejecución material exceda de cincuenta mil pesetas, los honorarios que con arreglo a la tarifa les correspondan.

8.ª Se exceptúa de lo prevenido en la base anterior, la dirección de las obras de viviendas protegidas en construcción o que puedan construirse en lo sucesivo y cualquier edificación que la Corporación estime que, tanto en la formación de proyecto como en su dirección, deba de ser objeto de concurso o de otro régimen especial, siempre

de acuerdo con la legalidad en vigor.

9.º Los concursantes deberán acreditar en debida forma poseer las circunstancias siguientes:

Primera. Ser español, y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

Segunda. Edad comprendida entre los veinticinco y cincuenta y cinco años, inclusive.

Tercera. Poseer el título de Arquitecto.

Cuarta. Observar buena conducta, ser adictos a la Causa Nacional y carecer de antecedentes penales.

Quinta. Demostrar, mediante certificación facultativa, que carece de enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

Sexta. Haber ejercido la profesión durante el período mínimo de tres años.

10. Podrán alegar cuantos méritos crean convenientes, pero por el Tribunal calificador del concurso serán apreciados solamente aquellos que se acrediten documentalmente.

Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta todo lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1932 sobre provisión de vacantes en Corporaciones locales y disposiciones complementarias.

12. Los concursantes presentarán sus instancias, documentadas y debidamente reintegradas, en Secretaría General, Negociado de Registro, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles comprendidos en los ciento veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO abonando cuarenta pesetas en concepto de derechos.

13. El Tribunal calificador del concurso estará integrado por el señor Alcalde, como Presidente; por dos señores Arquitectos, uno designado por el Colegio de Madrid, y otro por el de Bilbao, por un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes y por los señores Concejales de la Comisión Municipal de Obras.

Valladolid, 21 de junio de 1941.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

1.273-O

**ALCALDIA DE ESPEJON**

Soria

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 162 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública licitación la venta de 3.451 pinos en rollo y con corteza, troncha-

dos por los vientos en el monte pinar de esta villa, núm. 76 del Catálogo, y que cubican:

1.235 metros cúbicos 546 decímetros cúbicos, 409 decímetros cúbicos leñosos de tronco, y 162 metros cúbicos 770 decímetros cúbicos de leña de capa.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de pesetas 80.435,14.

El acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y será presidida por mi autoridad o Gestor en quien delegue, con asistencia de una representación del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigente.

El pliego de condiciones facultativas se encuentra inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 de octubre de 1937, el de condiciones económicas administrativas permanecerá expuesto al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento hasta el día en que haya de verificarse la subasta. Serán de cuenta del rematante, en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia, el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a lo que determina la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8), y el abono del importe de este anuncio.

Los pliegos serán admitidos, sellados y lacrados a satisfacción del licitador, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la víspera del día señalado para la subasta, y deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Espejón, 6 de julio de 1941.—El Alcalde, Leandro Hernández.

**Modelo de proposición**

(Póliza de 4.50 pesetas)

Don....., vecino de....., provisto de su correspondiente cédula personal, enterado del anuncio de subasta de..... pinos desarraigados y tronchados por el viento en el monte pinar de Espejón, que cubican..... (en letra) metros cúbicos, se compromete a ejecutar el aprovechamiento anunciado en las condiciones prescriptas, y ofrece por el mismo la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Espejón, julio de 1941.

(El licitador).

1.279-O

**ALCALDIA DE ORIHUELA**

*Anuncio de subasta*

Hace saber: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio sobre Pesas y Medidas, con carácter obligatorio, en sesión de 1.º de julio del año actual, ésta se verificará bajo las condiciones cuyo extracto es el siguiente:

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela acuerda arrendar el arbitrio sobre Pesas y Medidas, con carácter obligatorio, por el tipo anual de doscientas mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente un depósito provisional de diez mil pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de licitación, y el rematante constituirá una fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad por que se le adjudique anualmente.

3.ª La duración del contrato será, desde la fecha del otorgamiento de la escritura hasta el 31 de diciembre de 1943.

4.ª El arrendatario tendrá derecho al cobro del arbitrio sobre pesas y medidas, con estricta sujeción a la tarifa y ordenanza correspondientes, las que se consideran como parte integrante del presente pliego de condiciones; quedando subrogado en todos los derechos y obligaciones que a tal efecto incumben a la Administración Municipal.

5.ª Son de cuenta del rematante los gastos de publicación de anuncios de esta subasta, honorarios de Notario que la autoriza, escritura y toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

6.ª Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en la población.

7.ª La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales al día siguiente hábil, después de los veinte días en el que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas.

8.ª Los pliegos para tomar parte en la subasta se habrán de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las doce horas del día hábil anterior al de la subasta, debiendo ir debidamente reintegrados y acompañados de la carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional y la cédula personal, metidos en un sobre, cerrado y lacrado, en el que se habrá escrito en el anverso: «Proposición para optar a la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas».

**Modelo de proposición**

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., con cédula personal que acompaña, entera.

do de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de Pesas y Medidas, con carácter obligatorio, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas anuales.

Orihuela a..... de..... de 1941.

(Firma del interesado o apoderado.)

Lo que para general conocimiento se hace público.

Orihuela 9 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).

1.308-O

## SANTO HOSPITAL DE CARIDAD DE EL FERROL DEL CAUDILLO

### Clinica de urgencia

Existiendo una vacante de médico para prestar el servicio de guardia en este Hospital y en la Clínica de urgencia, afecta al mismo, cuya plaza está dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, y debiendo cubrirse mediante oposición, según dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 325), se convoca por el presente anuncio a dicha oposición.

Para poder tomar parte en ella se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco el día primero de enero de 1941.
- 3.º Tener la capacidad necesaria para el desempeño del cargo, que se acreditará mediante un reconocimiento facultativo, que precederá a la oposición.

Los aspirantes a la vacante anunciada deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Hermano Mayor del Santo Hospital de Caridad de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos:

- a) Expediente universitario de estudios.
- b) Título de doctor o licenciado en Cirugía y Medicina, o, en su defecto, copia legalizada o certificado universitario de haber hecho el depósito para la expedición del mismo.
- c) Certificación de absoluta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y en las poblaciones donde no la hubiese, por el Alcalde, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, o Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificación de nacimiento.
- f) Declaración jurada de profesar

la Religión Católica, Apostólica Romana.

Los opositores de concurso restringido acompañarán también el documento o documentos que acrediten su derecho preferente.

A la anterior documentación acompañarán cincuenta pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen, sin derecho a devolución.

Las oposiciones tendrán lugar en esta ciudad, en los locales que ocupa este Santo Hospital (Concepción Arenal, 35), dando comienzo el día que se anunciará oportunamente, y que no será anterior al plazo de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido por un representante de la Sanidad Nacional, otro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, otro del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, y tres médicos de los que prestan sus servicios en la entidad que convoca, actuando de presidente el primer médico de la misma.

La provisión de la vacante se hará de acuerdo con el orden establecido en el artículo 6.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, dándose en primer lugar a los Mutilados de guerra, en segundo lugar a los Oficiales provisionales o de Complemento, a falta de los anteriores, a los restantes ex combatientes, y en su defecto, a un turno único, formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra. A falta de todos los anteriores grupos, a los que hayan alcanzado la puntuación mínima.

La propuesta de nombramiento será personal, y la hará el Tribunal al Sr. Hermano Mayor de la entidad que convoca la oposición, para la resolución que proceda.

La oposición se llevará a cabo con arreglo a las normas que fija la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 76), y constará de los siguientes ejercicios:

1.º Una exposición, a ser posible documentada, y en otro caso por declaración jurada, de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social y política de cada opositor, que estará a disposición de todos los Profesores médicos que quieran examinarla.

2.º Un ejercicio escrito, cuya duración no excederá de tres horas, sobre dos temas sacados a sorteo del programa que se remitirá a cada uno de los señores facultativos que solicite tomar parte en la oposición, de los que uno será del grupo primero, que se refiere a Medicina de urgencia, y el

otro de los del grupo segundo, que se refiere a Cirugía de urgencia. Las dos antedichas fases de la oposición serán publicadas y se puntuarán inmediatamente de realizadas, dándose a la calificación la conveniente publicidad.

3.º Un ejercicio práctico de Medicina y Cirugía de urgencia, consistente en el reconocimiento del enfermo o lesionado, diagnóstico e indicación del tratamiento o intervención quirúrgica, según sea enfermo o lesionado. Este ejercicio se realizará con los mismos requisitos y garantías que el anterior.

Lo que, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Santo Hospital, se hace público para conocimiento de los interesados.—El Secretario.

1.274-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD ANONIMA «AGUAS DEL GEVORA»

Badajoz

Habiendo quedado desierto el concurso convocado por esta Sociedad para cubrir la plaza de Auxiliar de la Dirección e Inspector de Servicios de la misma, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, fechas 29 y 21 de marzo, entre Caballeros Mutilados y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, fechas 21 y 15 del pasado mes de mayo, para Oficiales provisionales, de Complemento y demás ex combatientes, se convoca nuevamente dicho concurso entre ex cautivos, y caso de no presentarse ninguno de los comprendidos en este grupo, para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El plazo de admisión de instancias y documentación terminará el día 20 del corriente mes de julio.

Badajoz, 4 de julio de 1941.—El Secretario, Alfonso Giménez.

849-X-P

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**  
Madrid

Esta Compañía saca a tercera y última subasta la enajenación de los terrenos e inmuebles, propiedad de la misma, en Córdoba, situados en el paraje denominado «Huerta Alta de la Reina», con arreglo al pliego de condiciones que estará a disposición de los señores a quienes interese, los días laborables de doce a una, en el Departamento de Explotación de esta Central, Torija, 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de CAMPSA, en Córdoba, hasta el día 31 del corriente mes de julio.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Director general, J. Arvilla.  
8-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**MADRID**

*Edicto*

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid, Secretaria del señor Cortés, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario a solicitud del Procurador don Francisco Gervasio Gervás, en nombre de don Mariano Rodríguez Ceinos, contra doña Antonia Arriola Cruz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de noventa mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca.—En Madrid. Edificio destinado a cinematógrafo que se conocerá con el nombre de "Cine de la Ribera", de una planta, con fachada a la calle de Ribera de Curtidores por donde tendrá el número treinta y tres y tres entradas por dicha calle. Consta de vestíbulo, salón para espectáculos, escenario y dependencias hasta el final del solar por el límite Este. Desde la entrada izquierda de la fachada arranca un pasillo que aísla la parte del edificio destinada a espectáculos y en el retallo que forma la finca por el lado Norte se construyen varias dependencias, como retretes, contadurías, cuarto de caldera para la calefacción, etc. Los materiales empleados en la construcción son hierro, cemento, yeso, madera, baldosín fino, mármol en los escalones y en el decorado se ha hecho teniendo en cuenta la índole del edificio. Como queda indicado se instala servicio de

calefacción y la cabina para el aparato de proyección sonoro, que ocupa la parte alta del vestíbulo fuera de la sala de espectáculos. Linda por su frente u Oeste con la referida calle, por la que tiene su entrada en línea de quince metros; por su izquierda entrando u Norte, con casa número treinta y uno de la misma calle, propiedad de don Joaquín Grandalán, cuatro líneas que a partir de la fachada miden respectivamente ocho metros setenta centímetros. Por el testero u Oeste con la casa número veinte de la calle de Mira al Sur, propiedad de don Pablo Martínez en una línea de siete metros noventa centímetros, veintiséis metros ochenta centímetros y trece metros noventa centímetros, veintiséis metros ochenta centímetros y trece metros noventa centímetros por el testero u Oeste, con la casa número veinte de la calle de Mira al Sol, propiedad de don Pablo Martínez; noventa centímetros y por la derecha entrando u Sur, con solar del que fué segregado esta finca, propiedad de don Diego Zoroa. Afecta la forma de un octágono irregular cuya superficie plana horizontal medida geoméricamente es de seiscientos setenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento cuarenta y tres pies cuadrados.

**ADVERTENCIAS**

Primera.—Para cuyo acto, que tendrá lugar ante este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado las doce de la mañana del día veinticinco de septiembre próximo.

Segunda.—Servirá de tipo para el remate la cantidad de ciento treinta mil pesetas, en que al efecto ha sido tasada por las partes en la escritura de préstamo base de los autos.

Tercera.—No se admitirá postura que no cubra el mencionado tipo.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario Judicial, Angel Canales.  
3.044-X-A J

**GUERNICA**

*Edicto*

Por este edicto se hace pública la incoación a instancia de los cónyuges doña María Jaureguizar Belaustegui y don Sanjalio Zumalabe Sarasola, de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Ricardo Jaureguizar Belaustegui, que hace unos veintisiete años abandonó su domicilio de Bermeo (Vizcaya) último que tuvo en España, y que en la actualidad contaría sesenta y dos años.

Guernica, 19 de julio de 1941.—El Secretario interino, Luis Bengoechea. El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.

2.801-X-A. J.

2.ª 14-VII-941

**MATARO**

Don Miguel Ciges y Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don Joaquín Careta Majó, que fué declarado en ausencia legal por este Juzgado en 30 de enero de 1922, en cuya situación continúa y del que se carece de noticias desde el 5 de febrero de 1902, en cuya época permanecía en estado de soltería, habiéndose dirigido a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), ignorándose por completo su actual domicilio y paradero, y estimándose por el que insta este expediente, su hermano de doble vínculo don Francisco Careta Majó, mayor de edad, mecánico y vecino de Barcelona, que no deben existir hijos, ni descendiente alguno del desaparecido.

Lo que se hace público por el presente, para general conocimiento y del propio interesado en su caso, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Mataró a 24 de mayo de 1941. El Juez, Miguel Ciges y Pérez.—Ante mí, Miguel Serrano.

2.800-X-A J

y 2.ª 14-7-1941